



4
Escriba marqués.

Sello Quarto, veinte Ma-
ravedis, año de mil setecientos noventa y uno.

Ano niolo por
De Thomas

Dr. Juan Lopez de
Lecora y Salazar

Dr. Juan Julián
Martinez Gil

Antonio Juan
colla Borja

Francisco
García

José González

Francisco
González
Sanchez

Segun^{to}

En la Villa de Puebla de los Rios de Mexico a suel ve-
nte y novena y uno se fizo el concepo jurica
y Regim^{to} de ellos en las salas comunales de
avarez la de San^{to} de Matilla y Lopez y D. Ve-
lascan Tiburcio Peña Capel Alcaide, D. Juan Co-
loper Gonzalez, D. Nicolas Peña Roxceulla, D.
Pedro Lopez Tanea y D. Juan de la Cruz D. Ma-
xiano Perez Alvarado, y D. Sebastian Peña Collozo
Deput^{os} del Conam; D. Francisco Sanchez Ca-
xmeno Ex^{to} Sindico, y D. Jover Campoy Sindico
Penense y acordaron lo siguiente

Se dio poroto para el mas exacto cumplimiento a
todo lo mejor que deven acordarse al estableci-
miento de Xamg en que existia la cobranza de
concrudo de vino, Aceite, Aguard^{te} y Caxner, se ac-
tuo el Ayuntamiento de lo acordado por v. u. en la
nueva contienda; y para evitax en lo posible
la fraudes, se acordo establecex Comisario, Fee

